



Resolución Directoral N° 062 -2009-BNP/OA

Lima, 26 AGO. 2009

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, Informe N° 224-2009-BNP/ODT-AP, de fecha 21 de Agosto de 2009, emitido por la encargada de las funciones del Área de Presupuesto y el Informe N° 434-2009-BNP/OA/APER, de fecha 24 agosto de 2009, emitido por la encargada de las funciones del Área de Personal, con respecto a la Rectificación de la Resolución Directoral N° 048-2009-BNP-OA, por error aritmético en el otorgamiento del Subsidio por luto a favor de la servidora de carrera de la Biblioteca Nacional del Perú, Carmen Julia Valverde Valverde, demás antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica las cuales le facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 14° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, procede la enmienda de un vicio del acto administrativo cuando éste no es trascendente en atención al principio de conservación del acto; asimismo, conforme a lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 201 de dicha Ley, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de ofiuco o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 048-2009-BNP/OA, de fecha 30 de julio de 2009, se le otorga el Subsidio por Luto por el fallecimiento de su padre a la servidora **Carmen Julia Valverde Valverde**, Asistente en Servicio de Educación y Cultura II, Categoría Remunerativa SPD de la Sala de Servicios Bibliotecarios Escolares del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas, Órgano de Línea de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, según el informe del Visto, se ha comprobado que existe error aritmético en el Artículo Primero de la parte Resolutiva de la Resolución Directoral N° 048-2009-BNP/OA, debido a que se consignó Remuneraciones Totales Permanentes incorrectas, por lo que se concluye que es pertinente una Rectificación;

Que, asimismo se cuenta con la aprobación de la Oficina de Desarrollo Técnico para atender la petición de la solicitante, considerado en el Presupuesto Institucional aprobado por el Presupuesto del Sector Público de la Ley N° 29289; y

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 062 -2009-BNP/OA (Cont.)

en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Ley N° 27444, a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas y en ejercicio de las facultades precisadas en la Resolución Directoral Nacional N° 135-2009-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR, la Resolución Directoral N° 048-2009-BNP/OA, en el artículo primero respecto a los montos del subsidio por luto que se le otorgó por única vez, a favor de la servidora **Carmen Julia Valverde Valverde**, Asistente en Servicio de Educación y Cultura II, Categoría Remunerativa SPD de la Sala de Servicios Bibliotecarios Escolares del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas, conforme al siguiente detalle:

DICE:

Subsidio por luto:	Monto S/.
Remuneración Total Permanente	29.18
Por Dos Remuneraciones Totales Permanentes	58.36
Total a pagar:	58.36

DEBE DECIR:

Subsidio por luto:	Monto S/.
Remuneración Total Permanente	79.14
Por Dos Remuneraciones Totales Permanentes	158.28
Total a pagar:	158.28

Artículo Segundo.- OTORGAR, por única vez a favor de servidora de carrera Carmen Julia Valverde Valverde la suma de Noventa y Nueve con 92/100 Nuevos Soles (S/. 99.92) monto diferencial del Subsidio por luto por rectificar.

Artículo Tercero.- El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectará de la siguiente manera: 2.- Gastos Presupuestarios; Pensiones y Otras prestaciones sociales: 2.2.- Otras prestaciones del Empleador: 2 3.- Gastos de Sepelio y Luto del personal activo: 4 2.- Pliego 113; Biblioteca Nacional del Perú, Sector Educación, del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

LUIS SALVADOR CARPIO ANGOSTO
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú